

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONSULTA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES INCLUIDOS EN LA TERCERA FASE DE DESPLIEGUE DE LA OFICINA JUDICIAL, SOBRE SU PREFERENCIA ENTRE LOS DIFERENTES SERVICIOS COMUNES Y LA OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

La Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las oficinas judiciales de los partidos judiciales de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga, Motril, Puerto de Santa María (El) y Sevilla estarán integradas por los servicios comunes de tramitación, de ejecución y general.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero define en el artículo 439 bis la oficina del Registro Civil como una unidad que no se integra en la oficina judicial, y a la que le corresponde encargarse de la llevanza del referido servicio público. Los puestos de trabajo de estas oficinas generales del Registro Civil están definidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y serán cubiertos con personal de la Administración de Justicia.

Con fecha 12 de noviembre de 2025 se publica en el BOJA la Orden de 10 de noviembre de 2025 por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación y la Orden de 10 de noviembre de 2025 por la que se aprueban la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales del Registro Civil.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, las oficinas judiciales y las oficinas generales del Registro Civil de los partidos judiciales de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga, Motril, Puerto de Santa María (El) y Sevilla, deben entrar en funcionamiento el día 31 de diciembre.

Por ello, se hace necesario consultar al personal funcionario titular adscrito a dichos partidos judiciales, para que manifiesten su preferencia a ser acoplados en el servicio de tramitación o de ejecución, salvo el personal con destino definitivo en el Puerto de Santa María, por no existir en dicha localidad el servicio común de ejecución.

El personal funcionario de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de los juzgados con funciones de Registro Civil, deberán manifestar su preferencia sobre si desea ser acoplados en el servicio común de tramitación, de ejecución o la oficina general del Registro Civil.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de los demás órganos se integrarán de oficio en el Servicio Común General.

Con base a las manifestaciones formuladas e intentando, en la medida de lo posible, respetar la preferencia de los funcionarios titulares, la Secretaría General de Servicios Judiciales procederá al acoplamiento del personal funcionario de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6W6Z36S8NTJ9W3XG5LW5GR	PÁG. 1/3	

1) **La consulta se dirige:**

- A)** Al personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de los partidos judiciales de la tercera fase.

Está exento, el personal destinado en el Puerto de Santa María, salvo los adscritos al Juzgado de Primera Instancia n.º 3 con funciones de Registro Civil, que deberán indicar su preferencia entre Servicio Común de Tramitación o la Oficina General del Registro Civil.

- B)** Al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de los juzgados:

- PRIMERA INSTANCIA E INSTR N.º 3 MOTRIL (RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 3 ALGECIRAS (RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 4 JEREZ(RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 3 ALMERÍA (RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CÁDIZ (RC)
- PRIMERA INSTANCIA. N.º 5 CÓRDOBA (RC) (Fam)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 5 GRANADA(RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 5 HUELVA (RC)
- PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE JAÉN (RC)
- PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC N.º 3 DE EL PUERTO STª Mª (RC)

2) **Están excluidos** expresamente de esta consulta el personal funcionario que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones porque serán acoplados de oficio:

- a) Estar ocupando actualmente un puesto genérico diferenciado (VSM, Actos de Comunicación, Servicio de Apoyo).
- b) Estar actualmente destinado en los siguientes destinos:
 - Audiencia Provincial Secretaria.
 - Decanato, Decanato centro penitenciario.
 - Servicio Registro y Reparto de Decanato.
 - Oficina de Informática Decanato.
 - Tribunal Superior de Justicia.

3) **No podrán participar** de la consulta:

- El personal interino.
- El personal funcionario en comisión de servicio cuyo puesto reservado se encuentre en un partido judicial no incluido en la tercera fase.
- El personal funcionario de los Registro Civiles Únicos de Sevilla y de Málaga.
- El personal suspendido en firme o provisionalmente.

La consulta se dirigirá al personal funcionario mencionado en el apartado 1) independientemente de si ha participado en el proceso de libre designación o concurso específico convocado para la cobertura de puestos singularizados. En caso de ser adjudicatario de algún puesto singularizado será excluido de la fase de acoplamiento.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente enlace electrónico:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CJALFP_25880

Todas las solicitudes deberán presentarse, única y exclusivamente, a través de los medios telemáticos habilitados por la Secretaria General de Servicios Judiciales. El personal funcionario será responsable de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6W6Z36S8NTJ9W3XG5LWUFU5GR	PÁG. 2/3	

veracidad de los datos proporcionados con su solicitud, pudiendo incurrir en un delito de falsedad documental en caso de consignar datos o documentos falsos, incompletos o inexactos.

En el trascurso del proceso, se podrán convocar nuevas consultas al personal funcionario titular a fin de atender singularidades que puedan surgir durante el acoplamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Abrir un periodo de consulta por un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que el personal funcionario titular referenciado en párrafos anteriores comunique su decisión mediante formulario, dirigido a la Secretaría General de Servicios Judiciales a través del enlace referenciado.

En caso de no participar en la consulta, se entenderá que no manifiesta preferencia, y se acoplará atendiendo a los criterios organizativos y necesidades del servicio.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2025.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. ROSALÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOSA LÓPEZ.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6W6Z36S8NTJ9W3XG5LWFU5GR	PÁG. 3/3	